

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 67 - Julio 25 de 2011

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA11-8316 DE 2011 | 1 |
| “Por medio del cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8267 de 2011, para el Tribunal Superior de Bucaramanga”. | |
| ACUERDO No. PSAA11-8317 DE 2011 | 2 |
| “Por medio del cual se adoptan nuevas medidas para la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín” | |
| ACUERDO No. PSAA11-8318 DE 2011 | 3 |
| “Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunos Juzgados Laborales de Bogotá” | |

<p>Editor Responsable CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

ACUERDO No. PSAA11-8316 DE 2011

(Julio 25 de 2011)

"Por medio del cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8267 de 2011, para el Tribunal Superior de Bucaramanga".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo 5448 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8267 de 2011, en lo relacionado con el Tribunal Superior de Bucaramanga así:

Magistrado	Cantidad de Procesos
Henry Moreno	185
Ethel Mesa	80
Luis Javier Ávila	80
Henry Lozada	80

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA11-8317 de 2011

(Julio 25 de 2011)

"Por medio del cual se adoptan nuevas medidas para la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 20, 63 y 85 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de julio de 2011

CONSIDERANDO

Que se hace necesario implementar una medida que permita el funcionamiento más eficaz de la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- En armonía de lo establecido en el Artículo 5º del Acuerdo 7729 de 2011, a partir del primero (1º) de agosto de dos mil once (2011), en la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín operarán 5 salas de decisión duales, integradas por orden alfabético de apellidos, así:

Sala Uno

Margarita María Builes Echeverri

Beatriz Eugenia Castro Gómez

Sala Dos

Jorge Mario Centellas Uribe

Luz Amparo Gómez Aristizábal

Sala Tres

María Eugenia Gómez Velásquez

Martín Fernando Jarava Alvarado

Sala Cuatro

Omar de Jesús Restrepo Ochoa

Giovanni Francisco Rodríguez Jiménez

Sala Cinco

Eliana María Velásquez Velásquez

Luis Horacio Vélez García

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de empate en la toma de las decisiones, se llamará al magistrado que por orden alfabético de apellido continúe en la lista de integración de la Sala de Descongestión, para que este lo dirima.

El ingreso de nuevos magistrados o el cambio de los actuales, no alterará la conformación de las salas de decisión aquí señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las aclaraciones, complementaciones y demás actuaciones que se requirieran como consecuencia de las decisiones adoptadas por los magistrados bajo la integración de una Sala diferente a la que ahora irán a conformar, serán asumidas por la Sala primigenia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga y modifica en lo pertinente, las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA11-8318 DE 2011
(Julio 25 de 2011)

“Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunos Juzgados Laborales de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 20, 63 y 85 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de julio de 2011.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el reparto de procesos, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2011, a los Juzgados 33, 34, 35 y 36 Laborales de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca vigilará el reparto de procesos para dar cumplimiento a la medida establecida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente